

ORDENANZA N° 1368/00

Tema: Incorporación de macizo a zona urbana

Sanción: 30 de noviembre de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de septiembre de 2000 ingresara a este Concejo Deliberante Nota N°1034 enviada por los representantes de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales Consumo y Vivienda Ltda., donde se solicitara la ampliación del área urbana para incorporar en la misma la parcela 1b macizo 1 sección "k";

Que con fecha 15 de noviembre de 2000, la Cooperativa Eléctrica amplía la nota N° 1034 mediante nota N° 1318, informando que es intención de la Cooperativa construir un complejo habitacional de aproximadamente 200 viviendas, previendo la misma la construcción de una cisterna y una planta de tratamiento de líquidos cloacales;

Que este complejo habitacional será de vital importancia para el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad;

Que se dará solución habitacional a muchas familias que hasta el momento no pudieron cumplir el sueño de la vivienda propia;

Que la construcción de una cisterna y una planta de tratamiento de líquidos cloacales no solo serán de importancia para el barrio a construir sino también para los barrios existentes;

Que es la voluntad de este Cuerpo de Concejales incentivar la reactivación del sector de la construcción, máxime cuando ésta trae aparejado un mejoramiento en la calidad de vida de todos los barrios circundantes al proyecto habitacional.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPÓRESE como zona urbana al macizo 1, parcela 1B, sección "K" de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2000.
Omv/LA